

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Equipos informáticos de juegos. Tipos. Elementos.
2. Mantenimiento y funcionamiento de equipos informáticos de juegos.
3. Requisitos para instalación de los terminales de juego. Definición terminal de juego. Elementos del terminal de juego.
4. Procesos de instalación de los terminales de juego.
5. Requisitos para instalación de estaciones VSAT. Definición de estación remota VSAT. Elementos de los terminales de juego.
6. Proceso de Instalación de estaciones VSAT.
7. Requisitos necesarios para la migración a la Red Satélite. Definición de Red Satélite. Componentes Estación remota VSAT. Instalación de la estación remota VSAT.
8. Juegos activos y sus modalidades. La Quiniela: Métodos directo, sencillo, múltiples, reducido, condicionado. La Pri-

mitiva: Métodos directo, sencillo y múltiples. Bonoloto: Métodos directo, sencillo y múltiples. El Gordo: Métodos directo, sencillo y múltiples. El Quinigol: Métodos directo, sencillo y múltiples.

9. Funcionamiento Puntos de Venta.

10. La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

11. El Auxilio en carretera. Atenciones en caso de accidente.

12. La Diputación Provincial de Jaén: Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de abril de 2003.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos Humanos, Antonio Galán Sabaleta.

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 14, de 22.1 2003).

Por Resolución Presidencial núm. 186, de fecha 5 de marzo de 2003, se ha modificado el error de hecho observado en las Bases de selección para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agente de Desarrollo Local: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, vacantes en la plantilla del Patronato de Promoción Provincial y Turismo, en el apartado A) Méritos Profesionales 1. Fase de Concurso, donde dice: «... como Agente de Empleo y Desarrollo en la Administración», debe decir «... como Agente de Empleo y Desarrollo en la Administración Local».

Las referidas Bases de selección fueron publicadas en el BOJA núm. 14, de fecha 22.1.2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de abril de 2003.- El Presidente, P.D. (Resol. 247/2001), El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos Humanos, Antonio Galán Sabaleta.

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 14, de 22.1.2003).

Por Resolución Presidencial núm. 185, de fecha 5 de marzo de 2003, se ha modificado el Tema 32 de las Materias Específicas de las Bases de selección para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agente de Desarrollo Local: Licenciado en Geografía, mediante Concurso Oposición libre, quedando el referido Tema 32 del siguiente contenido: «La caza como recurso turístico en la provincia de Jaén».

Las referidas Bases de selección fueron publicadas en el BOJA núm. 14, de fecha 22.1.2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de abril de 2003.- El Presidente, P.D. (Resol. 247/2001), El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos Humanos, Antonio Galán Sabaleta.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2003. (PP. 1235/2003).

Provincia: Córdoba.
Corporación: Belalcázar.
Número de Código Territorial: 14008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2003.

Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Categoría Policía.

Belalcázar, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 646/2003).

Se hace público que con fecha 6.2.03, tras el correspondiente proceso selectivo, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto, a don Francisco Madrid Fernández.

Benalmádena, 21 de febrero de 2003.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemi.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 916/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a doña Ascensión Molina Jurado y a don Francisco Espinosa Ramírez, Técnicos de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A). Nivel CD: 28.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de rectificaciones de errores de bases. (BOJA núm. 25, de 6.2.2003).

Don Antonio Torres García, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Hago saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de febrero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de febrero de 2003, se publicaron las bases de la convocatoria para cubrir distintas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Habiéndose observado errores materiales en las mismas por el presente se hace pública su rectificación de acuerdo con la legislación vigente:

1. En la base primera, donde dice: «Primera. Se convoca para cubrir...», debe decir: «Primera. Por Decreto de esta Alcaldía, de 24 de enero de 2003, se convoca para cubrir...»

2. En la base tercera, apartado e), donde dice: «No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente», debe decir: «No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente».

3. En la base octava, donde dice: «... la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minúsvulos», debe continuar diciendo: «y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, del Parlamento de Andalucía, de atención a las personas con discapacidad,...»

4. En la base decimocuarta, al final, debe continuar con el siguiente texto: «Mediante el recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de las bases, o el contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las bases o desde la resolución del recurso de reposición».

5. En el Anexo II, Otros requisitos, apartado e), se completará con el siguiente texto: «No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lebrija, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, Antonio Torres García.

AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS

ANUNCIO de exposición al público de acuerdo de aprobación de Escudo Heráldico. (PP. 1057/2003).

Don Agustín Salaverri Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Portugos (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del Escudo Heráldico.

Instruido el procedimiento para la adopción del Escudo Heráldico de este Municipio. Leída la Memoria justificativa y examinado el Proyecto en el que se recogen aquellos hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo y hallados conformes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda por Unanimidad y con el voto favorable de todos los asistentes:

Primero. Aprobar el Escudo Heráldico de este Municipio, conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente: «Escudo cortado encajado, 1.º de plata huso de sable, con madeja de sinople puesto en faja 2.ª de sinople fuente de cinco caños de plata al timbre corona real cerrada».

Segundo. Someter el acuerdo a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el BOJA.